

TAPARTÓ MARZO 21 2025

CERTIFICACION DE CUMPLIMINETO DE REQUISITOS PARA LA RENTA
EXENTA:

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 150 de la ley 1819 del 20 de diciembre de 2016 que modificó el artículo 398 del E. T incluyendo el parágrafo segundo y con el objetivo de obtener el beneficio de la exención del impuesto sobre la renta , sobre el BENEFICIO NETO O EXCEDENTE NETO que se estableció de acuerdo con el artículo 375 del E.T Nos permitimos certificar que dé ha dado cumplimiento a los requisitos que establece la ley para que la ASOCIASION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE TAPARTO, con NIT 811.0420151-6 sea beneficiaria de la exención del impuesto sobre la renta contemplada en el artículo 358 del estatuto tributario.



CC. 3.381.504

Representante Legal



María Carmenza Peláez

CC. 43.285.861

TP. 90744-T

Contadora pública